



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.061 / 2010.

ZAPALLAR, 24 de Junio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Karla Elizabeth Aspe Coloma, de fecha 16 de Junio de 2010.
3. Convenio Mandato Completo Ejecución de Obra Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional, Región de Valparaíso.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **KARLA ELIZABETH ASPE COLOMA**, chilena, Constructor Civil. Cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en calle _____ Comuna de Viña del Mar.
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**ASESORIA TÉCNICA DE OBRA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE REDES SECUNDARIAS**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña **KARLA ELIZABETH ASPE COLOMA**, por los servicios encomendados la suma mensual de \$555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

La boleta de honorarios y el informe de la Unidad Técnica serán remitidos al gobierno regional de Valparaíso para el pago respectivo, junto con los antecedentes detallados en la cláusula tercera del presente instrumento para si su pago respectivo.

La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña Karla Elizabeth Aspe Coloma, la suma mensual de \$ 555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.



República de Chile
 | Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

4º El presente contrato comenzó a regir desde el **16 de Junio del año 2010** y será hasta el **31 de Agosto del año 2010**, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, pagándose al presentador los honorarios que correspondan a los días efectivamente prestados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C: DECRETOS / CONTRATOS / ASESORIAS / D.A. N° 2661.2010 KARLA ASPRIMO OMI

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- INTERESADA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / OTI / RRHH / SEC / JUR / pfc.

